



# 2<sup>do</sup> *Reporte Exploratorio de Trabajo legal Pro Bono*

ESTÁNDARES  
**PROBONO**<sub>mx</sub>

**C**  **A** **J**  
CENTRO DE INNOVACIÓN  
PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

*México, 2023.*

*Ciudad de México, 2023.*

*Segundo reporte exploratorio de trabajo legal pro bono.*

Agradecemos el esfuerzo de la comunidad jurídica y actores pro bono en los distintos estados del país que contestaron la encuesta y compartieron sus experiencias.

## ***EQUIPO:***

**Carla Aguilar Román, Franz Oberarzbacher,  
Ivette Montero, Laura Márquez, Lila A.  
Gasca Enríquez y Maru Cortázar**

Agradecemos especialmente a los actores pro bono integrantes, revisores, consejeros(as) y patrocinadores de Estándares pro bono México: Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C., Baker & McKenzie México S.C., Barra Mexicana, Colegio De Abogados, A.C., Basham, Ringe y Correa S.C., Bello, Gallardo, Bonequi y Garcia S.C., Centro Mexicano Pro bono A.C, Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cia S.C., Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez S.C., DLA Piper México S.C., Fundación Appleseed México A.C., Fundación Barra Mexicana A.C, Galicia Abogados S.C., Hogan Lovells, Jáuregui y Del Valle, S.C., Mañón Quintana Abogados S.C., Nassar Abogados S.C., Ontier Legal S.C., Ritch Mueller y Nicolau S.C., Sánchez Devanny Eseverri S.C., Santamarina y Steta S.C., Von Wobeser y Sierra S.C.,

## ***DISEÑO:***

Daniel González Pimentel

**ESTÁNDARES  
PROBONO**<sub>mx</sub>

**C I I A J**  
CENTRO DE INNOVACIÓN  
PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

# Índice

<i>Resumen ejecutivo</i> .....	04
<i>Introducción</i> .....	06
<i>I. Sobre la encuesta</i> .....	09
<i>II. Hallazgos preeliminares</i> .....	11
A. Tipo de agentes y asuntos pro bono .....	12
B. Principales retos identificados .....	18
<i>III. Hallazgos sobre la metodología</i> .....	24
<i>Conclusiones</i> .....	26

Ciudad de México, 2023.

Segundo Reporte Exploratorio de Trabajo Legal Pro bono.



Imagen proporcionada de [envato.com](https://www.envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.

# RESUMEN EJECUTIVO

La Encuesta sobre Trabajo Legal pro bono que da pie al presente documento tiene como principal objetivo discutir algunos hallazgos y los métodos que le han dado origen para diagnosticar el trabajo legal pro bono en el país. Los datos obtenidos durante la implementación de la Encuesta y como respuestas a la misma, acercan a definir una propuesta de metodología y resultados que sea aceptada por el ecosistema de actores pro bono.

*El número de actores* suficientemente interesados, se cuenta en decenas. Los servicios legales han sido ofrecidos primordialmente por despachos, seguido de clínicas universitarias, y abogados independientes.

La oferta y demanda cubierta de servicios legales pro bono se revela como altamente concentrada en *términos geográficos*, centrándose ambas en el Valle de México y Nuevo León. No parece haber gran representación en entornos eminentemente rurales.

La práctica reportada se revela altamente *focalizada en temas corporativos*, lo cual sugiere que el centro de atención se ha puesto en apoyo a organizaciones, más que a individuos particulares. Existe un *área de oportunidad* para expandir la atención a otras materias y para beneficio de otro tipo de clientes.

El trabajo legal pro bono *ha aumentado* probablemente por motivo de la responsabilidad social aparejada al tema de la pandemia por Covid-19.

Además del apoyo para cuestiones individuales, durante el 2021 el trabajo pro bono buscó *asuntos con impacto sistémico* por vía de litigio estratégico y presentación de *amicus curia* ante autoridades así como la realización de trabajos de investigación legal con efectos internacionales.

Entre los *retos principales*, sigue sin haber suficientes incentivos reales para expandir el trabajo legal pro bono en México. Desde la falta de reconocimiento de la labor hasta la falta de mecanismos para enlazar la oferta con la demanda de servicios, de forma más sistemática y consistente, hay una serie de elementos que impiden consolidar esta práctica en el país.

Contar con comités pro bono –internos o externos–, *contar con mayores recursos* humanos y consolidar la gestión de asuntos pro bono, se percibe como una condición necesaria para poder expandir la oferta de servicios y hacer viable una comunidad pro bono más robusta, eficiente, eficaz, y de auténtico alcance nacional.

A partir de estos datos preliminares, es posible comenzar a delinear una mejor metodología para aplicar encuestas en la materia, de cara al establecimiento de una Encuesta con contenido estable y aplicable sin cambios, o con cambios muy menores, de aquí en adelante.



Imagen proporcionada de [envato.com](https://www.envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.

# INTRODUCCIÓN

Segundo Reporte Exploratorio de Trabajo Legal pro bono.

Ciudad de México, 2023.

Este documento interno se pudo realizar gracias a las aportaciones del Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia CIAJ, Estándares Pro Bono México. y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, así como la colaboración de los actores pro bono que dedicaron el tiempo y esfuerzo para retroalimentar y responder la Encuesta.

El trabajo legal pro bono ha sido entendido como “una manifestación esencial del ejercicio de responsabilidad social de la abogacía para destinar su experiencia profesional, conocimiento y tiempo, por el bien común”. El ‘bien común’, precisamente, ha sido un término que se ha usado con frecuencia para generar un sentido de responsabilidad y recordar que todos somos parte de una sociedad dentro de la cual nos desarrollamos como grupos e individuos.

Hablar de trabajo pro bono en el ámbito del Derecho implica no sólo de la prestación de servicios de asesoría jurídica o de representación legal en el contexto de algún procedimiento contencioso o no contencioso.

Desde Estándares Pro Bono México se han precisado las principales actividades relacionadas con el trabajo legal llevado a cabo desde esta óptica. Entre estas actividades, pueden destacarse las siguientes:

- ✱ La asesoría y/o representación o patrocinio legal en atención a los públicos objetivos, a saber: personas o comunidades en situación de vulnerabilidad, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organizaciones o instituciones sin fines de lucro, organismos internacionales y emprendedores sociales.
- ✱ La capacitación a las personas y organizaciones en distintas áreas del Derecho, para el fomento de una cultura de legalidad.
- ✱ Los estudios o análisis legales que puedan influir en la legislación y políticas públicas cuyo objetivo sea el apoyo a minorías, grupos vulnerables y/o derechos humanos, por el bien común, tendientes a lograr cambios sistémicos en beneficio de la sociedad en su conjunto.
- ✱ La defensa y promoción de los derechos humanos.
- ✱ La promoción del trabajo pro bono en sí.

La prestación de toda esta gama de servicios se entiende vital para toda sociedad que tenga como propósito real acercarse progresivamente a un ideal de Estado de Derecho. La oferta de servicios legales no sólo debe existir; sino cumplir condiciones de calidad y suficiencia. Sin este segundo factor el trabajo termina por ser desacreditado y vencido por falta de compromiso con las personas a quienes se debe atender con los mismos estándares que el resto de los demandantes de servicios legales.

Contar con información y obtener datos cada vez más representativos sobre el estado de la práctica pro bono en México, obliga a la comunidad a entender mejor qué retos existen, qué beneficios concretos se perciben, cómo se lleva a cabo, y cuáles son sus logros y desafíos, tanto pasados y actuales como futuros.

La Encuesta sobre Trabajo Legal pro bono que da pie al presente Reporte tiene como principal objetivo discutir algunos hallazgos adicionales y los métodos que le han dado origen para diagnosticar el trabajo legal pro bono en el país. El aprendizaje durante su implementación y los datos obtenidos por la encuesta, nos acercan a definir una propuesta de metodología y resultados que sea aceptada por el ecosistema de actores pro bono. Esto permitirá hacer un seguimiento del fenómeno pro bono de manera efectiva y consistente en el futuro.

El Reporte se organiza en tres partes principales. En la Parte I “Sobre la Encuesta”, se realizan las principales precisiones metodológicas sobre el proceso de captación e interpretación de datos. En la Parte II “Hallazgos preliminares de fondo”, se presentan los principales datos obtenidos tras la aplicación de la metodología señalada. En la Parte III “Hallazgos sobre la metodología”, se realizan algunos comentarios sobre lecciones aprendidas que atañen la forma de diseñar e implementar la Encuesta en el futuro, de cara a la versión final a ser liberada en lo sucesivo. Finalmente, se termina el Reporte con un apartado de Conclusiones.

*investigación  
interna*



Imagen proporcionada de [envato.com](https://www.envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.

# *I* SOBRE LA ENCUESTA

La Encuesta sobre la que se presenta la **información corresponde a 2021** y fue diseñada a lo largo del primer semestre de 2022, y aplicada en el segundo semestre del mismo año. La Encuesta mantuvo su objetivo de verificar la percepción de los distintos actores legales sobre el trabajo pro bono en el gremio, y con base en esta percepción comprender de mejor forma en qué entorno fáctico y perceptivo se desarrolla esta práctica en el país.

Pese a que el objetivo se mantuvo idéntico con respecto a la Encuesta anterior, en esta ocasión el contenido de ésta fue de corte más **cualitativo**, en comparación con la otra que fue más cuantitativa. Dos objetivos motivaron este cambio. En primer lugar, fue verificar las posibilidades de expandir el potencial de datos captados, y dar más protagonismo a la narrativa de las experiencias —la cual muchas veces queda escondida detrás de las historias de tipo numérico más agregado—. En segundo lugar, se buscó verificar la reacción del público objetivo ante una encuesta más detallada, y centrada en los textos abiertos, por oposición a aquellas de variables cerradas.

Como en el caso de la Encuesta anterior, también para esta se convocó a abogados independientes, despachos jurídicos, áreas jurídicas de empresa y clínicas o bufetes jurídicos en universidades que desarrollan trabajo legal pro bono en todo el país.

La convocatoria fue abierta, se socializó mediante el uso de redes sociales a cargo de colaboradores de Estándares Pro Bono México y miembros interesados en el trabajo pro bono en México. Después de cuatro rondas de retroalimentación, la Encuesta quedó activa durante siete meses, el periodo de tiempo sobre el que se realizó la consulta cubrió la práctica legal para el año 2021.

La Encuesta se completó de forma optativamente anónima (la persona encuestada decidía si registrar sus datos o no), en el software usado (Survio.com). Al final, se recabaron **35 observaciones**, de los cuales 31 afirmaron realizar trabajo legal pro bono. En su aspecto material la Encuesta consultó, en lo más relevante, acerca de temas como las características de las personas encuestadas, los recursos disponibles, las restricciones y retos que considerar, el tipo de población atendida, y el impacto percibido del ejercicio de la práctica.



*Imagen proporcionada de [envato.com](https://envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.*

# ***II HALLAZGOS PREELIMINARES***

Entre los principales hallazgos de fondo de la Encuesta encontramos, primero, el tipo de agentes y asuntos pro bono reportados (A); en segundo lugar, se mencionan los principales retos identificados por tales agentes para expandir su trabajo legal pro bono (B).

### A. Tipo de agentes y asuntos pro bono

La encuesta ofrece una demografía básica sobre los actores que ofrecen trabajo pro bono. Como se comentó desde la primera versión de la Encuesta, existe un claro sesgo de selección, por lo que los resultados deben ser siempre leídos desde esa óptica. La siguiente tabla sintetiza los actores que contestaron la encuesta y reportaron haber ofrecido servicios legales pro bono:

<i>Actores que ofrecen pro bono</i>	<i>Total:</i>
Despacho o Bufete jurídico .....	17
Clínica universitaria .....	5
Profesional del derecho .....	2
Organización de la sociedad civil.....	7
<b>Total General:</b>	<b>31</b>



Como se puede observar, los servicios legales han sido ofrecidos primordialmente por despachos (17). Ellos se han colocado en primer lugar en términos cuantitativos. No obstante, otros actores han participado con su oferta de servicios, primordialmente clínicas universitarias (7), seguidos luego por abogados independientes (5). Este patrón es distinto a aquel reportado en la Encuesta anterior, en la que se hizo notar que “[1] La mayor proporción de participantes incluyeron a despachos jurídicos (38), seguido de áreas legales de empresa (17), clínicas legales o bufetes universitarios (13) y, finalmente, profesionales independientes (10)”.<sup>4</sup>

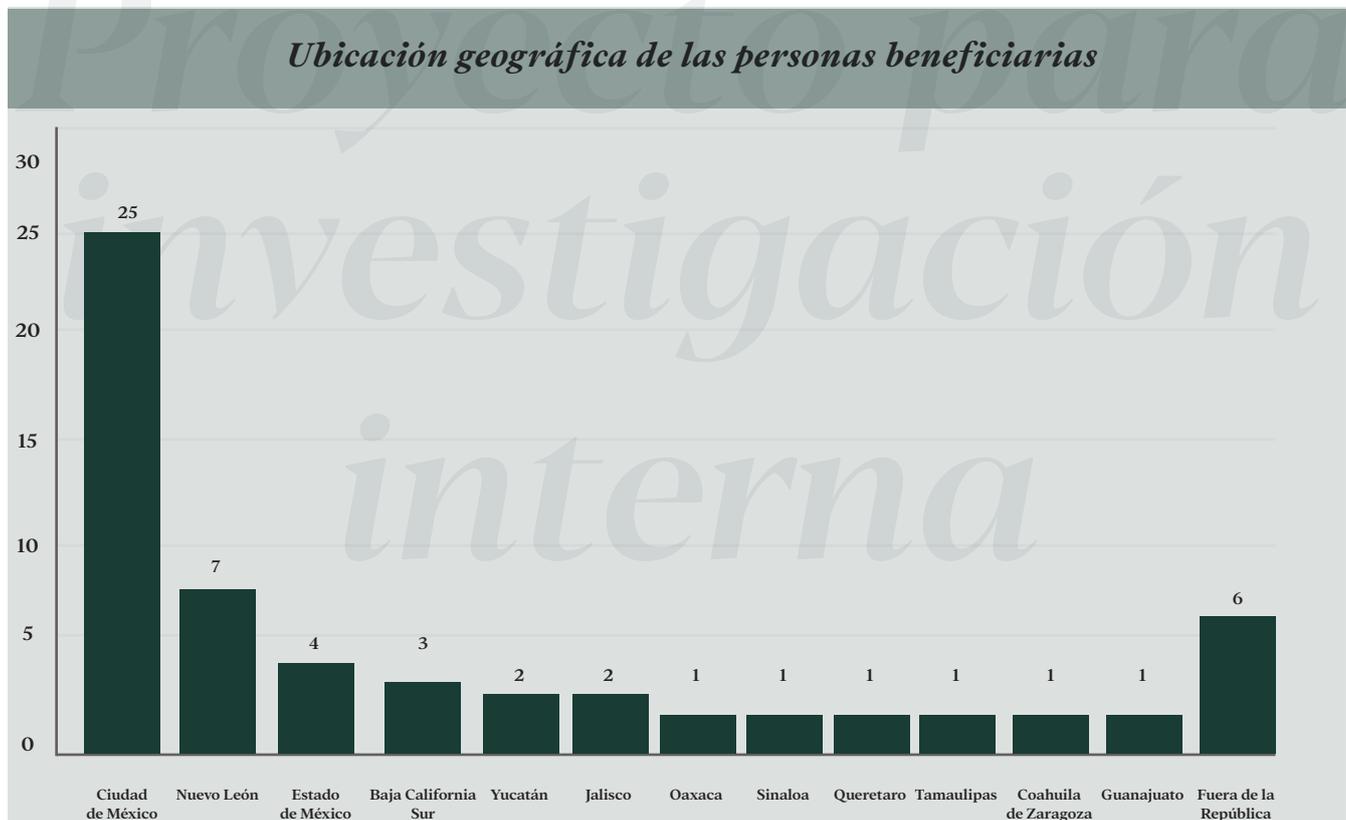
Asumimos que no todos los actores que han prestado o prestan recurrentemente sus servicios legales pro bono han contestado la Encuesta, y por tanto hay un problema de sub-presentación.

4. Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia y Estándares Pro Bono México. *Primer Reporte Exploratorio de Trabajo Legal pro bono 2021*. Disponible en línea en [https://www.ciaj-ac.org/images/Resultados\\_Encuesta\\_Pro-Bono-2020.pdf](https://www.ciaj-ac.org/images/Resultados_Encuesta_Pro-Bono-2020.pdf). P. 15.

En cuanto a la distribución geográfica, incorporando una dimensión espacial a la Encuesta, la tabla mostrada en la página 12 señala en qué entidades federativas operan los 35 agentes que dieron respuesta a la Encuesta.

Como se puede observar, un gran número de los agentes participantes reportó que centraba sus operaciones en la Ciudad de México. Y, uniendo a Estado de México, acaparan los servicios pro bono reportados. Por otro lado, considerando las respuestas obtenidas no hay representación de ningún estado del sur del país. Las Baja Californias (al norte sólo Tijuana) y Nuevo León terminan la muestra obtenida.

Que el principal centro de actividades se centre en ciertos polos (particularmente la zona metropolitana) no ha impedido que se preste trabajo legal a favor de clientes en distintas entidades. La siguiente gráfica muestra la distribución geográfica de los clientes.



La lista de entidades federativas crece, y se integran entidades de distintas regiones, como Tamaulipas, Jalisco, Oaxaca, y Yucatán. Inclusive existe prestación de servicios fuera de la República. No obstante, oferta y demanda cubierta de servicios legales pro bono se revela como altamente concentrada en términos geográficos, centrándose ambas en el Valle de México y Nuevo León. Por lo visto en los datos, destaca el que no parece haber gran representación en entornos eminentemente rurales.

Esto, es consistente con los resultados obtenidos con la Encuesta anterior, en la cual se reportó que, efectivamente, la labor pro bono no está homogéneamente distribuida. uno de los mayores retos es identificar y contactar a potenciales actores pro bono que puedan prestar servicios en zonas rurales o en ciudades no tan grandes como las mencionadas. Se reportó que:

*“Existen entidades en que la prestación de servicios es comparativamente alta. Este es el caso de entidades centrales, como Ciudad de México, Estado de México y Querétaro. En otras entidades, la prestación de servicios es comparativamente baja. Este es el caso de entidades como Aguascalientes, Durango, Nayarit y Sinaloa”.*<sup>5</sup>

Vista la distribución geográfica, tanto de los oferentes como de los solicitantes efectivos de servicios legales pro bono, resulta importante destacar qué materias han sido cubiertas con esta práctica. La siguiente tabla sintetiza la información brindada.

<b>Área de especialidad total</b>	
Corporativo	11
Familiar	4
Civil	2
Ambiental	1
Administrativo	1
Mercantil	1
Derechos ciudadanos	1
Fiscal	3
Laboral	1
Penal	1
Politica Educativa	1
Educación	1
Seguridad Social	1
<b>Total General:</b>	<b>29</b>

Como se puede observar, mucho de la práctica se ha centrado en derecho corporativo (11), seguido de familiar (4) y fiscal (3). No todos los agentes dieron respuesta, por lo que no se completaron las 31 observaciones. En todo caso, la práctica reportada se revela altamente focalizada en temas corporativos, lo cual sugiere que el centro de atención se ha puesto en apoyo a organizaciones, más que a individuos particulares.

Esto es consistente con lo reportado la Encuesta anterior, en la que se precisó que “la prestación de servicios pro bono no está igualmente distribuida entre materias”<sup>6</sup> y que “las áreas de especialidad más comunes de los participantes son corporativo, mercantil y fiscal; especialización en áreas como derechos humanos y penal son menos comunes”.<sup>7</sup>

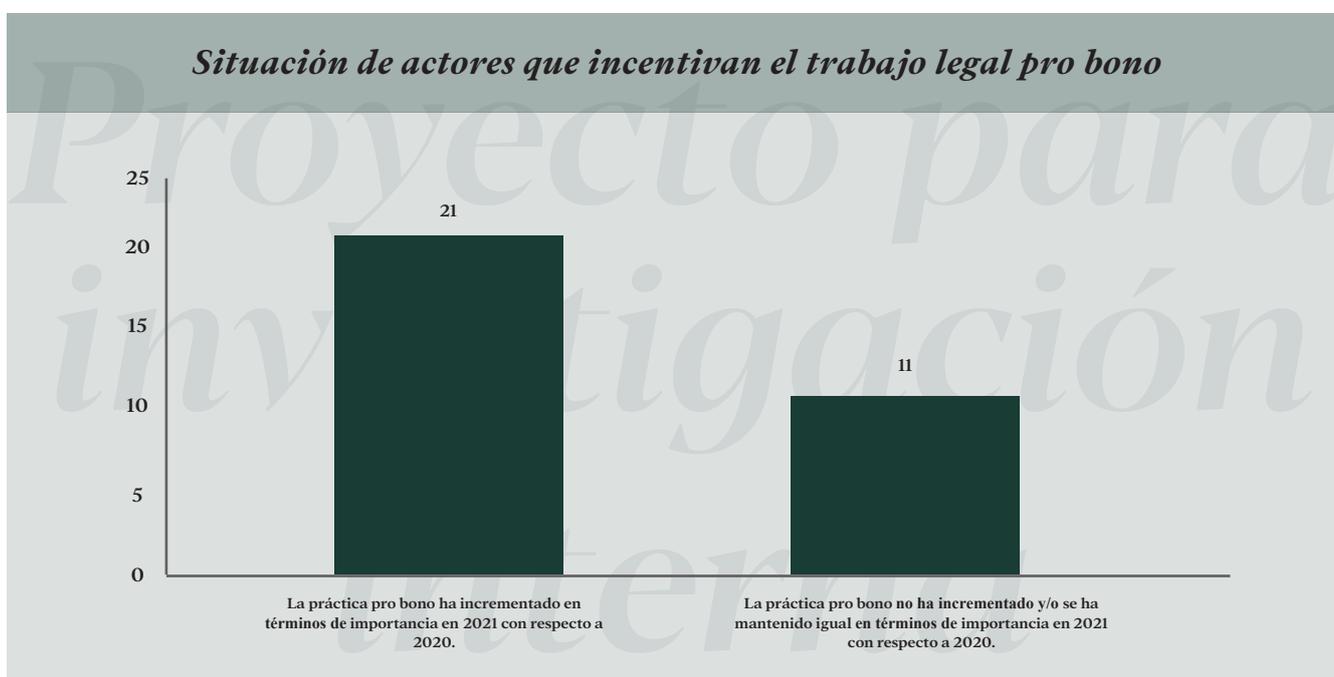
5. IBID P. 17.

6. IBID P. 21.

7. IBID P. 20.

Considerando el tipo de muestra que se tiene, una interpretación más probable de este dato es que, de manera consistente en el tiempo, los actores interesados en expandir el trabajo legal pro bono y que invierten tiempo inclusive en la resolución del cuestionario enviado, están focalizando sus esfuerzos pro bono en las materias señaladas, particularmente la corporativa. Existe un área de oportunidad para expandir la atención a otras materias, sea por los mismos agentes o a través de invitación focalizada a nuevos agentes concretos.

Esta recomendación se vuelve particularmente pertinente a la luz de la evolución del volumen de trabajo legal pro bono reportado. En efecto, en la actual Encuesta se consultó a los distintos agentes si la prestación de este tipo de servicios ha aumentado, disminuido o se ha mantenido igual.



Como se puede observar, ningún agente reportó un decremento del trabajo. Por el contrario, la mayoría de agentes (21) señaló que el trabajo aumentó. Sólo una tercera parte (11) precisó que el volumen de casos se ha mantenido igual. En este sentido, salvo que se aumenten las capacidades internas el ímpetu que algunos de los respondientes atribuyen a la sensibilización por la crisis por COVID 19 en el país, puede perderse. Una estrategia apropiada sería comenzar a invitar a nuevos agentes específicos para hacer frente al aumento de demanda, creando así una auténtica comunidad pro bono.

Ahora bien, en cuanto a motivos que podrían explicar este aumento, como en otros frentes, la pandemia por Covid-19 fue un factor a considerar. Se ha indicado por algunos agentes que la pandemia fue un factor importante por el cual el pro bono aumentó, dado el sentido de responsabilidad y la conciencia de comunidad que se orienta a la cooperación con otros miembros de la sociedad en momentos de crisis. En este sentido, un agente encuestado precisó lo siguiente:

*Indudablemente la Pandemia por Covid-19 ha sido un factor por el que nuestro trabajo pro bono aumentó considerablemente, ya que en casos de emergencia se acrecientan las necesidades legales y las personas vulnerables requieren de más servicios pro bono. No obstante, el país está pasando por muchas crisis tanto sociales como económicas causadas por los efectos de la pandemia del COVID-19 y también por la crisis económica mundial.*

Más puntualmente, uno de los agentes encuestados precisó que trabajó en:

*...una serie de amparos para garantizar el derecho de los menores a tener vacunas contra COVID 19. La pandemia fue un evento que tuvo una afectación muy grande y [...] gracias al avance científico fue posible obtener vacunas contra COVID 19. Sin embargo, dada las políticas públicas del gobierno, existió un lapso en el que los menores de edad todavía no podían obtener una vacuna contra COVID. Este suceso fue crucial, pues el derecho a la salud de los menores se estaba vulnerando. Por lo tanto, la protección de este derecho mediante trabajo legal pro bono tiene un interés jurídico muy relevante y el cual busca apoyar a grupos vulnerables en situaciones críticas.*

Aunado a la resolución de asuntos individualizados, existen también asuntos con impacto más sistémico. Así, un agente encuestado reportó haber trabajado, pro bono, en lograr la emisión de la primera acta de CURP para personas no binarias. El precedente sentado resulta muy relevante para la promoción de derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+, que aún constituye un grupo muchas veces marginado, rechazado y, por tanto, vulnerable. Desde el punto de vista de este agente, **“la atención de organizaciones para garantizar sus derechos y tener legislaciones más inclusivas tiene un impacto [para esas comunidades] muy grande.”**

Lograr una CURP temporal para personas refugiadas, dada una decisión positiva de la Suprema Corte, asimismo es un caso de éxito del trabajo legal pro bono: “[l]a Suprema Corte dictaminó que las personas refugiadas tienen acceso a la CURP para así garantizar sus derechos. Esto implica un gran avance en materia de derechos humanos, al lograr un rango de protección más amplio”.

Los logros alcanzados por vía de litigio estratégico son vastos. No obstante, según ha quedado dicho antes, el trabajo legal pro bono puede desarrollarse de distintas maneras, no sólo mediante asesorías directas a clientes y litigios. Un ejemplo que vale la pena destacar ampliamente atañe a la presentación de *amicus curia* ante autoridades judiciales. Este mecanismo –crucial en una democracia participativa– busca asegurar el involucramiento de la ciudadanía en la discusión judicial, en tanto permite a toda persona informar al Tribunal sobre cuestiones de hecho o de derecho que permitan a juezas y jueces resolver de forma mejor informada un determinado asunto.

En este contexto, se valora muy positivamente los comentarios de un agente encuestado, quien refirió que entre sus servicios legales pro bono se encontró la elaboración de una *amicus curiae* para la defensa de comunidades indígenas:

*Se realizaron y presentaron distintos amicus curiae a la Suprema Corte Justicia de la Nación respecto de un caso de defensa de comunidades indígenas ubicadas en la laguna de Topolobampo, Sinaloa. Las y los alumnos tuvieron que estudiar a fondo el caso y las figuras jurídicas involucradas, mismas que no han sido todavía consolidadas nacionalmente, por lo que tuvieron que hacer una investigación de derecho comparado a nivel regional para poder presentar el amicus curiae a la Corte.*

Incentivar y profundizar los trabajos de investigación legal no sólo es indispensable para mejorar la calidad y las habilidades de la comunidad jurídica en su conjunto; también, puede apoyar a generar cambios sistémicos o cambios de largo plazo que mejoren la calidad de vida de más personas al buscar tener mejor información sobre las políticas públicas o presentar recomendaciones más fundamentadas para buscar los cambios que sean factibles. Aunado a los amicus, la colaboración de las y los abogados en proyectos de investigación académica y de políticas públicas generaría mejores oportunidades para mejorar, entre otras cosas, los esquemas de argumentación jurídica y los métodos de investigación legal aplicada, en beneficio de todos, incluso el propio, por fungir como mecanismos de capacitación con incidencia social.

Y el impacto no tiene por qué ser meramente dentro del país. Investigaciones legales colaborativas de alcance internacional pueden robustecer las redes de ayuda en materias de interés común. Al respecto, recuérdese lo mencionado por un agente encuestado en la Encuesta pasada. En tal oportunidad, se precisó que:

*Con otras instituciones de varios países, trabajamos en una investigación internacional, encargándonos de representar a México. El trabajo consistía en hacer un análisis comparativo que incluía el estudio de las diversas leyes, reglamentos y casos judiciales en México para la protección de los derechos de las mujeres y para eliminar la violencia de género. El objetivo último era establecer las bases para realizar un litigio estratégico en Brasil para fomentar leyes y reglamentos que coadyuvaran precisamente a eliminar la violencia de género.*

Por último, las **horas anuales** que dedicaron los encuestados al trabajo legal pro bono varían demasiado entre sí. La diferencia entre el máximo de horas invertidas por un encuestado es de 6,984.3 hrs. en tanto que el mínimo es 15 hrs reportadas por uno de los encuestados. De los 31 encuestados, solo 27 saben cuantas horas realizaron. Dentro de estos 27, solo 2 personas realizaron entre 5,422 y 6,984.3 horas. Por otro lado, 19 personas realizan entre 15 y 1,757.3 horas, en donde 15 encuestados realizan una cantidad menor a 310 horas. Esto demuestra que el trabajo pro bono puede variar demasiado y que, a pesar de que la mayoría de los encuestados ofrezcan servicios pro bono, realizan una poca cantidad de horas.

### *Horas efectivas anuales del trabajo durante 2021.*

Máximo de horas reportadas por una de las firmas encuestadas	6,984
Mínimo de horas reportadas por una de las firmas encuestadas	15
Total de horas reportadas considerando a todos(as) los encuestados	32,782

#### **B. Principales retos identificados.**

En términos generales los incentivos para realizar trabajo pro bono como lo son:

- \* Cumplir con la responsabilidad social de la abogacía.
- \* Atracción, retención, y desarrollo del talento.
- \* Capacitación en áreas o materias diferentes de su práctica.
- \* Dar reconocimiento a los integrantes que hacen trabajo pro bono.
- \* Generar una mejor comunicación interna y externa de sus prácticas pro bono.

Parecieran insuficientes para expandir el trabajo legal pro bono en México. Desde la falta de reconocimiento de la labor hasta la falta de mecanismos para enlazar la oferta con la demanda de servicios, de forma más sistemática y consistente, hay una serie de elementos que impiden consolidar esta práctica en el país, por lo que se recomienda darles la responsabilidad de crear sus propios incentivos.

*Grosso modo*, los hallazgos reportados dentro del Primer Informe Exploratorio se reiteraron. Por tanto, en vez de repetirlos todos, se limita la atención a algunos puntos que se plantearon con particular énfasis.

En primer lugar, se encuentra la cuestión de los criterios para seleccionar casos. En un entorno de escasez de recursos, la focalización de los recursos disponibles debe ser orientada a resolver casos que se juzguen de particular relevancia. La siguiente tabla muestra qué tanto los agentes encuestados cuentan con criterios para seleccionar asuntos pro bono.

Si bien la mayoría de los encuestados cuenta con criterios puntuales de selección de casos (24), lo cual hace posible ejercer la labor de forma más coherente y eficiente, casi una tercera parte de ellos (7) no los tienen. Cuando se llegan a tener criterios, entre ellos se han plasmado elementos como los siguientes:

1. Cuestionarios estandarizados;
2. Estudios socioeconómicos;
3. Análisis de materia del asunto; y
4. Aprobación de un Comité pro bono.

***Durante 2021, ¿contó su organización con algún estándar o criterio de selección de casos, para evaluar en qué casos si ofrecer servicios Pro bono o en qué casos no hacerlo?***

24 personas respondieron: **Si**

7 personas respondieron: **No**

***Total general: 31***

Dentro de todos estos puntos, es importante destacar lo que los encuestados expresaron sobre los Comités pro bono dentro de su organización. La siguiente tabla muestra los resultados.

***Durante 2021, ¿contó su organización con algún comité de trabajo pro bono, Coordinador pro bono o instancia análoga dedicada a orientar su práctica legal en este frente?***

12 personas respondieron: **Si**

19 personas respondieron: **No**

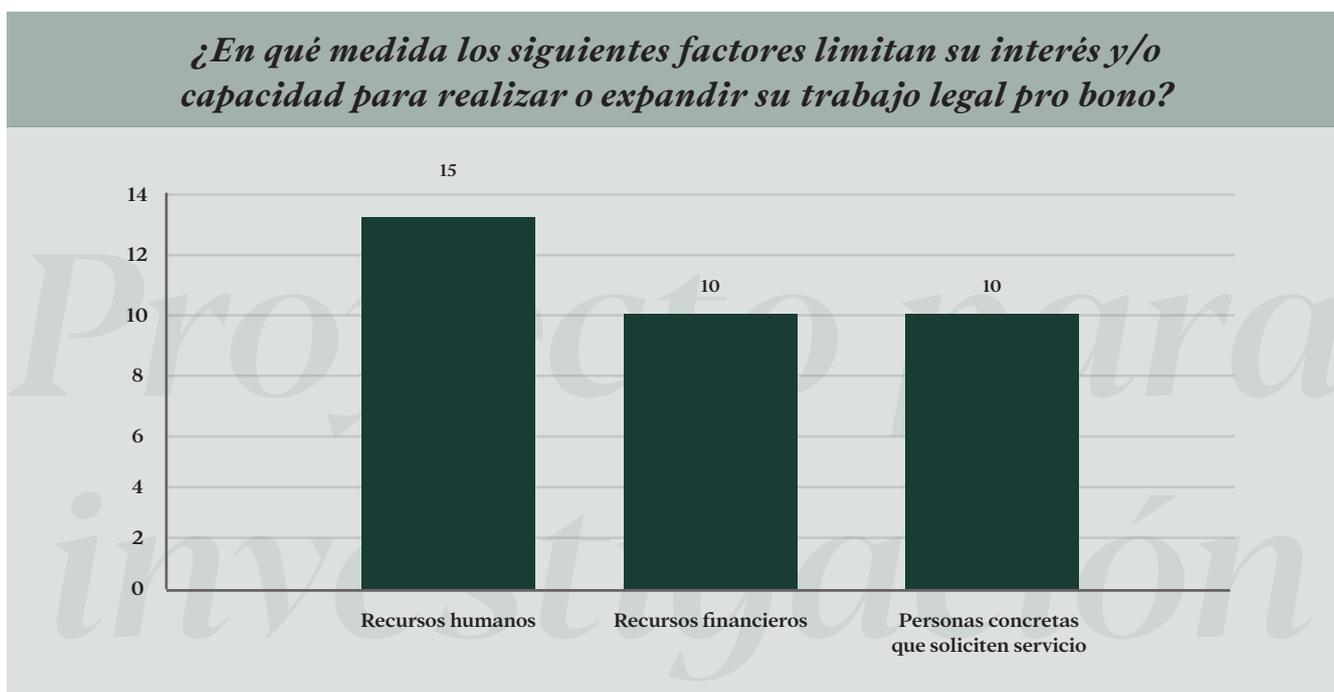
***Total general: 31***

Como se puede observar, sólo una tercera parte de los encuestados cuenta con un Comité coordinador del trabajo pro bono (12); la mayoría no cuenta con tal Comité (19). En principio, esto puede ser indicativo de falta de sistematicidad y dudosa sustentabilidad del trabajo pro bono. Como se adelantaba desde el Reporte anterior,

*Debe explorarse la viabilidad de establecer comités pro bono en las distintas organizaciones, para estructurar mejor las prácticas internas y reconocer el trabajo efectivamente hecho. Aunado a ello, y especialmente si el establecimiento de dichos comités no es viable —dadas restricciones presupuestales o en recursos humanos o materiales—, puede discutirse la posibilidad de generar comités interorganizacionales, que además de estructurar mejor el trabajo, le den un sentido y reconozcan a aquellas abogadas y abogados que efectivamente los realicen. En todo caso, habrá que ser sensible a los incentivos y restricciones particulares de los distintos tipos de agente (despachos, clínicas, áreas legales de empresa, profesionales independientes).<sup>8</sup>*

8. IBID. P. 45.

Nótese que la recomendación anterior atiende a que existen restricciones presupuestarias que en ocasiones hacen inviable el establecimiento de una estructura de este tipo. Aquí entra la colaboración interinstitucional, entre distintos agentes, para llegar a acuerdos sobre qué seleccionar y cómo distribuir los asuntos. Lo anterior se destaca pues ciertamente la restricción de recursos volvió a constituirse en un elemento primario que limita la expansión del trabajo pro bono en la República. La siguiente gráfica se relaciona con el tipo de recurso que se juzga de más relevancia para evitar crecer aún más la oferta de servicios legales pro bono.



Como se puede observar, la principal limitante se percibe en la falta de recursos humanos disponibles (15); después de ello, la carencia de suficientes recursos financieros y la de personas solicitantes del servicio quedan empatadas en un segundo lugar (10, cada una). En este punto, hay consistencia con lo dicho desde la Encuesta pasada: “entre los principales motivos que se mencionaron para no brindar servicios pro bono durante 2020, se encuentran: (I) la falta de recursos humanos; (II) la falta de recursos materiales y presupuesto; (III) la falta de información acerca o experiencia en la prestación de servicios pro bono, y (IV) el hecho de que no se les ha solicitado nunca el servicio”.<sup>9</sup>

En cuanto a los recursos humanos, que nuevamente se ha revelado como factor primus inter pares para incrementar aún más la expansión del trabajo legal pro bono hubo pronunciamientos específicos en los que se coincidía en la necesidad de hacer algo al respecto. Por un lado, abogados particulares y despachos coincidieron en afirmaciones como la siguiente:

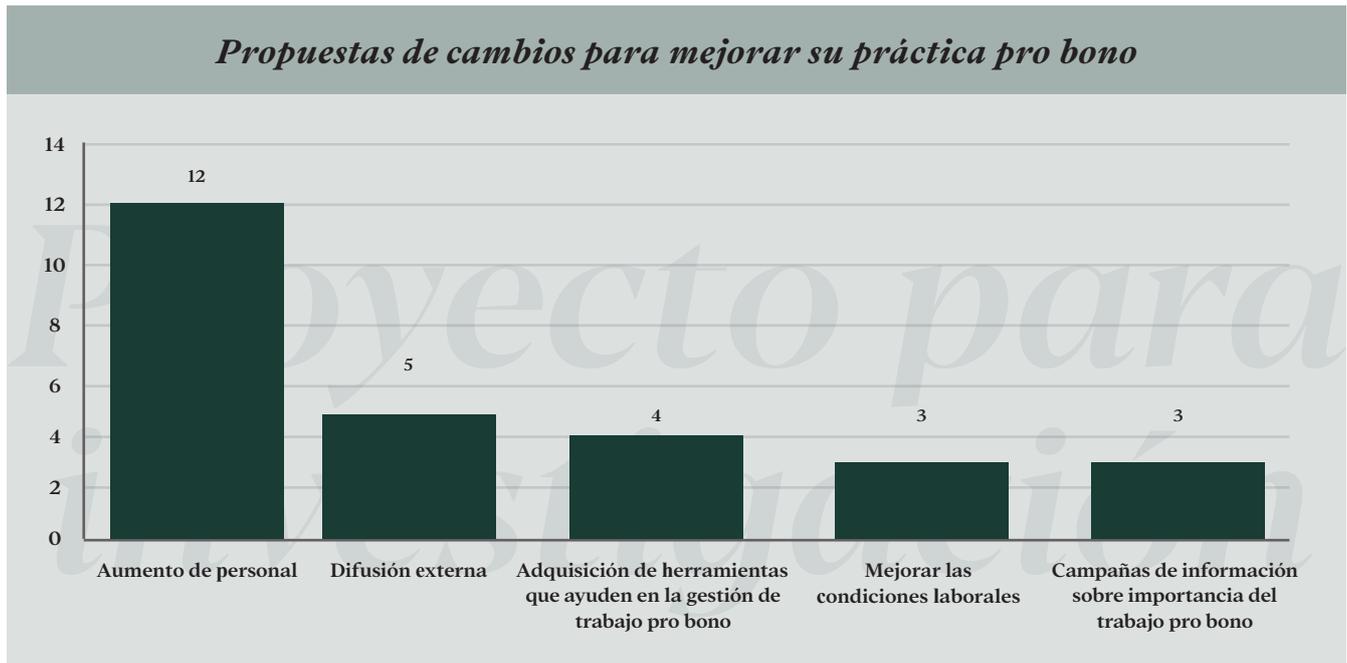
*Necesitamos más abogados especialistas en las diferentes materias que se ubiquen en los diferentes estados, requerimos de pasantes o personal administrativo para dar seguimiento a los casos y nos falta dinero para pago de derechos.*

9. IBID P. 26.

Por otro lado, las clínicas universitarias igualmente destacaron el punto en los siguientes términos:

*Debería tener más alumnos y mejores convenios con las instituciones con quienes laboramos.*

En términos de propuestas de cambios organizacionales, los agentes encuestados destacaron aquellas que se muestran en la siguiente gráfica.



Las principales propuestas planteadas se pueden clasificar en cinco categorías: 1) difusión externa, 2) aumento de personal, 3) adquisición de herramientas que ayuden en la gestión de trabajo pro bono, 4) mejorar las condiciones laborales y 5) campañas de información sobre la importancia del trabajo Pro bono.

La propuesta más frecuentemente planteada atañe al aumento de personal para atender mejor los casos y abrir la posibilidad a tener más casos. Los otros dos principales cambios que se señalaron son:

- \* Tener mejorar canales de difusión sobre el trabajo legal pro bono.
- \* La adquisición de herramientas para la gestión de estos servicios.

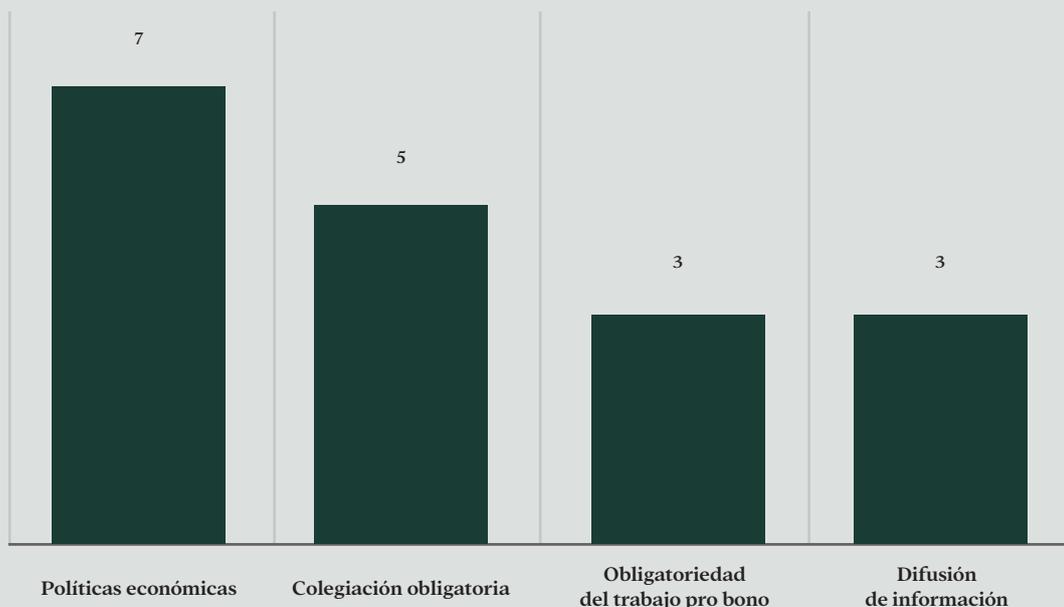
Ante las observaciones reportadas, se sugiere unificar la gestión electrónica de asuntos pro bono para poder expandir la oferta de servicios, optimizar la gestión de cada asunto y automatizar su medición. En la era de la información, una estrategia de expansión robusta y sostenible, en un entorno de escasez de recursos financieros y humanos, lleva a la conclusión de que el factor tecnológico debe ser explorado.

Ahora bien, para muchos encuestados los anteriores planteamientos deberían ser acompañados por políticas públicas más amigables con el trabajo legal pro bono. Como se comentó en el Reporte Exploratorio anterior,

*Debe ampliarse el tipo y la cantidad de incentivos ofrecidos a los miembros de la comunidad jurídica, para hacerles más atractivo y viable la ampliación de su práctica legal pro bono. La práctica parece que está en proceso de expansión, pero esto es sólo en ciertas áreas, ciertos estados de la República y ciertos grupos de actores (sobre todo, los despachos más grandes). Una acción estructurada es necesaria, pero afirmar esto no significa desconocer matices. De hecho, es crítico que los incentivos sean sensibles a las necesidades e intereses de los distintos tipos de actores que pueden prestar el servicio: no es lo mismo una clínica universitaria que un practicante individual; tampoco es lo mismo un despacho jurídico que un área legal de empresa. El reconocimiento del trabajo legal pro bono en este sentido puede ser importante, pero no en todo caso será suficiente.*

En esta oportunidad, la siguiente gráfica muestra las principales propuestas en el frente de las políticas públicas y el trabajo legal pro bono.

### *Principales cambios en política pública*



La expansión de políticas económicas, o incentivos financieros, es percibida como la principal herramienta de política pública para incentivar aún más el trabajo pro bono (7), seguida de la colegiación obligatoria (5), y finalmente tanto la obligatoriedad del trabajo pro bono y la difusión de información (3, cada uno). Aunque el reconocimiento público, mediante premio anual es valioso, nadie pareció destacar esto como opción en esta ocasión.

En definitiva, los resultados exploratorios derivados de la aplicación de esta encuesta y la del año anterior parecen en lo fundamental coincidentes, con excepción de las dificultades y retos reportados. A partir de estos datos preliminares, es posible comenzar a delinear una mejor metodología para aplicar encuestas en la materia, ya de cara al establecimiento de una Encuesta con contenido estable y aplicable sin cambios, o con cambios muy menores, de aquí en adelante.

A efecto de precisar algunos detalles en este sentido, se abre un breve apartado de hallazgos sobre la metodología, a fin de orientar los posibles caminos de encuestas venideras.

*Proyecto para  
investigación  
interna*



Imagen proporcionada de [envato.com](https://www.envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.

# **III HALLAZGOS SOBRE LA METODOLOGÍA**

En esta oportunidad, la Encuesta logró un total de 35 respuestas, de las cuales la mayoría se obtuvo de despachos en la Ciudad de México. En algunos casos, las respuestas dadas no fueron exhaustivas, por lo que en esos casos no se obtuvo información sobre cada campo consultado; no obstante, existió un volumen de información suficiente para notar ciertas tendencias, sobre todo a la luz de los hallazgos de la encuesta aplicada el año anterior.

La encuesta actual tuvo significativamente menos respuestas que la primera encuesta. Esto pudo haber obedecido a una serie de factores, que van desde la forma de socializar la encuesta y sus objetivos, dificultades en el llenado de la plataforma *survio* en que las respuestas fueron registradas y el fondo mismo de las preguntas, más de corte cualitativo y de texto abierto que la primera encuesta, que fue más cuantitativa y con variables cerradas. Pensar en una implementación estable de las posteriores encuestas requiere revisar el plan sobre cuándo se debe abrir o liberar al público esta encuesta atendiendo a los ciclos de información de cada actor *pro bono*, para maximizar su relevancia en consideración de los tiempos en que los distintos agentes laboran a lo largo del año y de otras encuestas similares que también se les convoca a responder.

Asimismo, el tipo de plataforma en que se deben llenar los datos debe revisarse a fin de que sea lo más fácil posible en su llenado. Por último, es prudente hacer un balance entre el interés de allegarse de información cualitativa con las posibilidades reales de los encuestados de dedicar tiempo a llenar estas encuestas. La encuesta debe buscar entender mejor el contexto en el que el trabajo *pro bono* ocurre.

Finalmente, es crítico que exista una fuerte coordinación entre las instancias participantes para asumir metas mínimas de agentes participantes.

# CONCLUSIONES



*Imagen proporcionada de [envato.com](https://www.envato.com) y descargada el día 26 de junio del 2023. Libre de uso corporativo y comercial.*

Los servicios legales han sido ofrecidos primordialmente por despachos, luego clínicas universitarias, seguidos luego por abogados independientes. El número de actores suficientemente interesados, que se cuenta en decenas, centrándose en el Valle de México y Nuevo León. No parece haber gran representación en entornos eminentemente rurales.

La práctica reportada se revela altamente focalizada en temas corporativos, existe un área de oportunidad para expandir la atención a otras materias, sea por los mismos agentes o a través de invitación focalizada a nuevos agentes concretos. La atención podría ser distribuida de mejor forma para distintos tipos de clientes.

Se sugiere invitar a nuevos agentes específicos para hacer frente al aumento de demanda de trabajo legal pro bono para avanzar rumbo a una comunidad pro bono más robusta, idealmente especializada en distintos servicios y materias.

Debe explorarse la posibilidad de generar incentivos propios para ofrecer trabajo, así como la viabilidad de establecer comités pro bono en las distintas organizaciones, para estructurar mejor las prácticas internas y reconocer el trabajo efectivamente hecho. Aunado a ello, y especialmente si el establecimiento de dichos comités no es viable, puede discutirse la posibilidad de generar comités interorganizacionales, que además de estructurar mejor el trabajo, le den un sentido y reconozcan a aquellas abogadas y abogados que efectivamente los realicen.



En todo caso, habrá que ser sensible a los incentivos y restricciones particulares de los distintos tipos de agente (despachos, clínicas, áreas legales de empresa, profesionales independientes).

Dentro del tema de restricción de recursos, el que más importante se ha percibido es el de carencia de suficientes recursos humanos, el cual emerge como factor primus inter pares para impedir la expansión del trabajo legal pro bono. Así, dentro de las principales propuestas planteadas para ampliar la oferta de servicios se enfatizó el aumento de personal para atender mejor los casos y abrir la posibilidad a tener más casos.

Asimismo, y en combinación con otros factores, recurrir a las plataformas electrónicas de gestión de asuntos pro bono con las que cuente la comunidad, se percibe como una condición necesaria para poder expandir la oferta de servicios, al optimizar la gestión de cada asunto, y el trabajo en lo general.

Finalmente, a partir de estos datos preliminares, es posible comenzar a delinear una mejor metodología para aplicar encuestas en la materia, ya de cara al establecimiento de una Encuesta con contenido estable y aplicable en adelante.

*¿Quieres hacer trabajo legal Pro Bono?*

# CONTÁCTANOS



<https://fbma.org.mx/>

**Appleseed**  
Sembrando la semilla de la justicia  
México

<https://appleseedmexico.org/>



<https://www.probono.mx/>

*Visita el sitio web*  
[estandaresprobono.mx](http://estandaresprobono.mx)